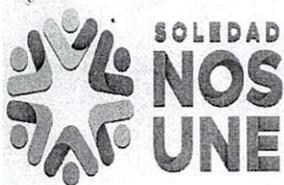


LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO



FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FOLIO: DUYCM/42/2017.
 PROPIETARIO: MARIA BLASA LOREDO AGUILAR
 USO SOLICITADO: ESTANCIA INFANTIL
 SUP. TERRENO: ~~XXXXXXXXXX~~
 DOMICILIO: CALLE AV. ZARAGOZA No. 412; ZONA CENTRO MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. C.P. 78430

DICTAMEN

DENSIDAD:	CORREDOR DISTRITAL
CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:	2. SERVICIO
CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:	2. 4. EDUCACION Y CULTURA
USO ESPECÍFICOS:	2.4.1 ESTANCIA INFANTIL
CATEGORÍAS DE ZONA:	PREDOMINANTE
SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:	EDUCACION ELEMENTAL Y PRIMARIA
CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:	ESTAS ZONAS SE LOCALIZAN EN LA ZONAS URBANAS, CON LA UBICACIÓN Y LIMITES SEÑALADOS EN LOS PLANOS UNICADOS

INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "CD" DEBERA RESPETAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE USO DE SUELO:

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:	200.00	METROS CUADRADOS.
FRENTE MÍNIMO DE LOTE:	10.00	METROS.
COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.8	VECES.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70.00	%
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:	4	NIVELES, O 18 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 60.00 MTS CONSTRUIDOS.
- TODA ACTIVIDAD DE USO DE SUELO DEBERA REALIZARSE DENTRO PREDIO
- UBICARSE EN LA CABECERA DE LA MANZANA O EN LA ESQUINA
- SE REQUIERE TENER ACCESO Y SALIDA POR UNA VIALIDAD SECUNDARIA.
- DEBERA DE CONTAR CON AREAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FUERA DE VIA PUBLICA
- DEBERA DE UBICARSE EN LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO.
- DEBERA DE CONTAR CON EXPLANDA DE VESTIBULO DE SALIDA.

CUENTA CON LOS DICTAMENES DE:

- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA CON FOLIO MSGS/ECO/CABIA-008/2018, 03-ENERO-2018.
- LA SALIDA DE EMERGENCIA FUE AUTORIZADA BAJO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL CON FOLIO 0653/0653/1803/LA/08, 21-MARZO-2018.
- DICTAMEN EMITIDO POR BOMBEROS CON FOLIO 671/15, 15-DICIEMBRE-2015.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARAN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERAN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACION O MODIFICACION DE LA LEGISLACION Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTUA DE ESTA OBLIGACION DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCION, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRA LA TRAMITACION DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERISTICAS Y SITUACION DE LAS ZONAS, AREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

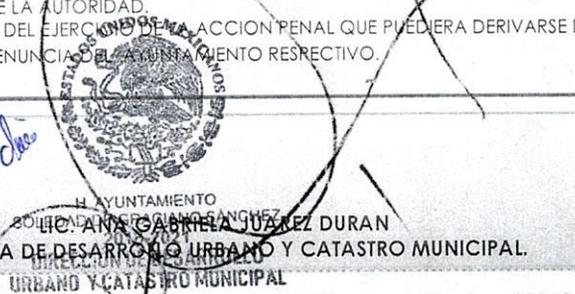
301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 I. CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.
 II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA CONSTANCIA.
 III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO ASI PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA MISMA.
 IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDADE DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.
 EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

ANTECEDENTE DE USO DE SUELO: DUYCM/536/2017. 21/11/17.

USO PROCEDENTE:
ESTANCIA INFANTIL

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO;
C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

*Recibi
Raúl
Saldívar*



AYUNTAMIENTO
 LIC. ANA CARMELA JUAREZ DURAN
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL